



PARA MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 04 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su Artículo 1.018 que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. En su inciso (m) dispone que el Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: Diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO:

De igual forma, la Ley 107 del 04 de agosto de 2020, en el Artículo 1.039 dispone que: la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.

POR CUANTO:

El Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, poniendo como prioridad los hombres y mujeres que representan el servicio público municipal ha presentado en su Proyecto de Resolución de Presupuesto Año Fiscal 2022-2023, aprobado el 15 de junio de 2022 mediante la Resolución 87 Serie 2021-2022, ir aumentando el salario base de los empleados en el Servicio de Carrera del Municipio de Lares, modificando lo establecido en el Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados en el Servicio de Carrera del Municipio de Lares.

POR CUANTO:

De acuerdo al interés del Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez de hacer justicia a estos empleados, de manera escalonada, se hace necesario modificar el tipo mínimo de la escala de retribución del Plan de Clasificación y Retribución para los Empleados del Servicio de Carrera del Municipio de Lares.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Modificar el tipo mínimo de la escala de retribución en el Plan de Clasificación y Retribución para los empleados del servicio de carrera del Municipio Autónomo de Lares.

- SECCIÓN 02:** En el Título de la Clase Conductor de Vehículos de Motor Pesado, el tipo mínimo será de \$1,292.00, en la Escala 06.
- SECCIÓN 03:** El ajuste señalado en la sección 02 aplicará a conductores que manejen arrastre constantemente y posean licencia categoría 09.
- SECCIÓN 04:** En el Título de la Clase Oficial Administrativo I, el tipo mínimo será de \$1,311.00 en la escala 09.
En el Título de la Clase Oficial Administrativo II el tipo mínimo será de \$1,385.00 en la escala 11.
En el Título Oficial Administrativo III el tipo mínimo será de \$1,448.00 en la escala 12.
- SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza entrará en vigor, efectivo el 01 de diciembre de 2023, una vez aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 15 días del mes de noviembre de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 12 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA MODIFICAR EL TIPO MÍNIMO DE LA ESCALA DE RETRIBUCIÓN EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA LOS EMPLEADOS DEL SERVICIO DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Sexta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el martes, 14 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. María O. Beltrán Acevedo
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. David González Rivera	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Edgardo Ramos Álvarez	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01

Hon. Leonardo Alicea Quiles

Votación:

A FAVOR: 12
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 15 de noviembre de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 22 de noviembre de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial